



El Presidente de la Federación Madrileña de Automovilismo, por la presente, procede a la siguiente

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

El Presidente de la Federación Madrileña de Automovilismo, una vez confeccionado censo electoral provisional, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral, acuerda convocar elecciones para los representantes que integrarán la Asamblea General, ajustándose dicho proceso electoral a lo dispuesto en la Orden 855/2007, de 22 de mayo, del Consejero de Cultura y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de los reglamentos y realización de los procesos electorales de los órganos de gobierno de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, en el citado Reglamento Electoral y en la presente convocatoria.

I.- ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la Federación Madrileña de Automovilismo estará integrada por un total de 40 miembros.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento Electoral, los representantes que deben elegirse por cada estamento serán:

- | | | |
|----|-------------|--------------------|
| 1) | Clubes | 20 miembros (50 %) |
| 2) | Deportistas | 14 miembros (35 %) |
| 3) | Oficiales | 6 miembros (15 %) |



II.- CALENDARIO ELECTORAL

FECHA

ACTUACIONES

19 de mayo

- Publicación de la convocatoria para la elección, el día 9 de junio, de la Junta Electoral.

20 de mayo

- Inicio del plazo para presentar candidaturas a la Junta Electoral.

2 de junio

- Fin del plazo para presentar candidaturas a la Junta Electoral.

9 de junio

- Elección y publicación de la Junta Electoral.

30 de junio

- Publicación de la convocatoria electoral.
- Constitución de la Junta Electoral.
- Aprobación, publicación y envío a DGD del Censo Electoral Provisional.
- Disolución de la Junta Directiva y constitución de la Comisión Gestora.

1 de julio

- Inicio del plazo para presentar candidaturas.
- Inicio del plazo para que los electores que aparecen en varios Estamentos comuniquen el Estamento elegido.
- Inicio del plazo para solicitar el voto por correo.

1, 2 y 3 de julio

- Plazo para presentar reclamaciones ante la JE contra el censo, la convocatoria y la composición de la JE.

14 de julio

- Fin del plazo para presentar candidaturas.
- Fin del plazo para que los electores que aparecen en varios Estamentos comuniquen el Estamento elegido.

15 de julio

- Publicación de las candidaturas presentadas.
- Aprobación, publicación y envío a la DGD del censo electoral Definitivo.

16 y 17 de julio

- Presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas presentadas.



18 de julio

- La JE resuelve las reclamaciones a las candidaturas presentadas.
- Proclamación y publicación de candidatos.

21 de julio

- Fin del plazo para solicitar el voto por correo.

21, 22 y 23 de julio

- Plazo de presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas proclamadas.

24, 28 y 29 de julio

- Plazo para resolver la JE las reclamaciones interpuestas contra las candidaturas proclamadas.

28 de julio

- Envío de autorizaciones de voto por correo de la DGD a la JE.
- Exposición de Papeletas.

29 de julio

- Inicio de plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobre y papeletas para votar por correo, a los electores.

1 al 31 de agosto

- Interrupción proceso electoral.

2 de septiembre

- Fin del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobre y papeletas para votar por correo, a los electores.

25 de septiembre

- Fin del plazo para recibir votos por correo, de los electores

6 de octubre

- **Constitución de la Mesa Electoral.**
- **Votación y escrutinio.**
- **Proclamación de resultados.**
- **Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.**

7 y 8 de octubre

- Plazo para presentar recursos ante la CJD frente a la proclamación de candidatos electos.



III.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA ASAMBLEA GENERAL

La presentación de candidatos se realizará mediante escrito aprobado por la Junta Electoral, en las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral.

Si algún candidato figurase incluido en más de un censo, deberá definir, sin dar lugar a dudas, en el propio escrito de presentación, por cual sector o estamento presenta su candidatura, renunciando expresamente al otro y otros que no sean el elegido.

El plazo establecido para la presentación de candidatos, de acuerdo con el calendario electoral, comienza el día 1 de julio de 2008, y finaliza el 14 de julio de 2008, a las 20:30 horas.



IV.- JUNTA ELECTORAL.

Tras haber procedido a la elección de la Junta Electoral en fecha 9 de junio, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral de la Federación, la composición de la Junta Electoral (y de la Mesa Electoral para cuando aquella actúe como tal) será:

- | | |
|-------------------|-----------------------------|
| - Titular Primero | D. Eduardo Herrero Andrino |
| - Titular Segundo | D. Ana I. García Morente |
| - Titular Tercero | D. José M. Bordallo Sánchez |

V.- VOTO POR CORREO.

1. El sistema de voto por correo se configura como un procedimiento extraordinario que permite a los electores hacer efectivo su derecho de sufragio activo en las elecciones federativas, siempre que prevean que no podrán ejercerlo de forma presencial.
2. Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podrán ser objeto de reclamación ante la misma y, posteriormente, de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV del presente Reglamento.
3. Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas personalmente por los interesados ante la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones, y durante el plazo de quince días. El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de licencia federativa, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.
4. La Dirección General de Deportes procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentados los siguientes trámites:
 - Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del interesado.
 - En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
 - Se le entregará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado para la Federación por la Dirección General de Deportes.
5. La relación de solicitudes de voto por correo efectuadas y el número de autorizaciones expedidas, serán remitidas a la Junta Electoral federativa mediante certificación extendida por el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes.



ELECCIONES 2008

6. La Junta Electoral, en el plazo de cinco días desde la recepción del certificado, remitirá a todos los interesados las autorizaciones para votar por correo y los sobres y papeletas oficiales, mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepción por el interesado.
7. Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal de "Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima".
8. La fecha límite de entrada en Correos y Telégrafos de sobres de votación por correo será el séptimo día anterior al fijado para la votación. Aquellos que tengan entrada con posterioridad, no serán tenidos en cuenta por la Junta Electoral.
9. El Secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida ésta.



ELECCIONES 2008

VI.- LUGAR, DÍAS Y HORARIO DE APERTURA DE LA FEDERACIÓN.

Lugar: Edificio el Barco, Avda. Salas de los Infantes, 1 3ª -despacho 1

Días: De lunes a viernes.

Horario: De 13:00 horas a 15:00 horas, y
De 16:30 horas a 20:30 horas.

VII.- MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS.

Se adjuntan como anexo los modelos oficiales de sobres y papeletas que han de ser utilizados para la elección de los miembros de la Asamblea General.

Madrid, 30 de junio de 2008

EL PRESIDENTE

Fdo: José A. San Emeterio Delgado